

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 343/1969

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los **23 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZZIAS, bajo la Presidencia del primero y actuando las subsiguientes en carácter de vocales subrogantes; y,

CONSIDERANDO:

I. Que por las presentes actuaciones (Expte. n° 2579/69), el agente judicial Da. MARTA ESCANDELL DE CAMARDA, que presta servicios en el Juzgado de Paz de Ing° Jacobacci, solicita su traslado a la ciudad e General Roca, en razón de haber sido propuesto su esposo el Esc. Omar José Luis CAMARDA para el cargo de Secretario de la Excma. Cámara del Trabajo, supeditando su solicitud al resultado de dicha propuesta.

II. Que por Acordada n° 342/69, este Tribunal designó al mencionado profesional en el cargo para el que fuera propuesto, dándosele así el extremo previsto por la reglamentación vigente en cuanto a la integración del núcleo familiar.

III. Que por Expediente n° 1074/69 (STJ) caratulado: “Cámara de Apelaciones de Roca s/Pedido sumario en autos “Maldonado Juan c/ Pérez Ramón s/Cobro de pesos”, se dispuso la instrucción de sumario administrativo por pérdida o extravío de un expediente, atribuida la falta de personal para proveer la organización de la Delegación de Archivo en la IIa. Circunscripción Judicial.

IV. Que en Expte. n° 2529/69 (STJ) caratulado “Cámara de Apelaciones de General Roca s/Acuerdo n° 68 de esa Cámara”, consta la Acordada mencionada en la que se considera las disposiciones de la Delegación de Archivo de un empleado de la citada Cámara;

V. Que en los considerandos, esa Cámara del Trabajo consigna cúmulo de tareas imperante en ese organismo y la falta de personal por licencia, lo que determinará que el cumplimiento de lo dispuesto por este Cuerpo se viera pospuesto recién para el día 1° de febrero de 1970 en que se efectuaría transitoriamente un empleado para dedicarse a las tareas de organización de la Delegación del Archivo Judicial.

VI. Que por oficio n° 18/69, el señor Jefe del Archivo General de los Tribunales hace saber su inquietud ante la falta de personal para las tareas de inventario de la documentación de la Delegación de ese organismo en General Roca y que el mismo se está realizando con personal extrajudicial, con el consiguiente perjuicio para el ritmo de trabajo y seguridad de los documentos.

VIII. Que de todo ello surge la procedencia y conveniencia de disponer el traslado de la agente judicial recurrente a la ciudad de General Roca y su afectación de la Delegación Archivo de la IIa. Circunscripción.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Trasladar a la Delegación del Archivo Judicial en la IIa. Circunscripción Judicial, a su solicitud, a la agente judicial Da. MARTA SCANDELL DE CAMARDA, que presta servicios actualmente en el Juzgado de Paz de Ingeniero Jacobacci.

2°) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**RANEA – Presidente STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ – ZIZZIAS –
Juez Subrogante STJ.**